



ESTABLECE ZONA DE EXCLUSIÓN EN PERÍMETRO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO QUE INDICA PROHIBIENDO LA INSTALACIÓN DEL MERCADO AMBULANTE EN DICHA ZONA.

Decreto Alcaldicio N° 5370

Chillán Viejo, 13 SEP 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.
2. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en el art. 63 letra f) de la ley orgánica constitucional de municipalidades, precisa que al alcalde le corresponderá administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna en conformidad a esta ley.
4. Decreto N°536 de fecha 7 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, suscrito por don Valentina Quiroga Canahuate Subsecretaria de Educación, el cual declara como monumento nacional parte del Parque Monumental Bernardo O'Higgins.

DECRETO:

1. ESTABLÉZCASE zona de exclusión para el mercado ambulante, zona que comprenderá las veredas señaladas y su zona interior. Lo anterior lo conforma el siguiente polígono:

- Vereda poniente calle Serrano desde Avenida Bernardo O'Higgins hasta calle Virrey Don Ambrosio.
- Vereda norte calle Virrey Don Ambrosio desde calle Serrano hasta calle Ángel Parra.
- Vereda oriente calle Ángel Parra desde calle Virrey Don Ambrosio hasta calle Juan Martínez de Rozas.
- Vereda sur calle Juan Martínez de Rozas desde calle Ángel Parra hasta calle 20 de Agosto.
- Vereda poniente calle 20 de Agosto desde calle Juan Martínez de Rozas hasta Avenida Bernardo O'Higgins.
- Vereda sur Avenida O'Higgins desde calle 20 de Agosto hasta calle Serrano.

2. DERÓGUESE todo decreto alcaldicio que haya sido pronunciado en dichos términos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/RBF/OES/AGS/ESM/ags/esm

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Departamento de Tránsito y Transporte, Dirección de Seguridad Pública, Administración.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

